

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**163****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 21 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Zubicoa Aznar, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Simadec, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda no haber lugar a rectificar la sentencia de fecha 21 de octubre de 2011, ni los autos de ejecución, solicitada por don Ignacio Zubicoa Aznar por no existir el error material alegado por dicha parte.

Se ratifica íntegramente el contenido de dicha resolución, así como los autos de ejecución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Simadec, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.307/14)

